

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Lima, 16 de febrero de 2004

117-2004 MTC/01

Visto, el Informe N° 007-2004-MTC/CEPAD de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del MTC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial No. 002-2004 MTC/02 de fecha 5 de enero del 2004, en base a la Observación No. 1 del Informe de Auditoría No. AUD-I-045-2002-02-4354 "Examen Especial al Proceso de Cancelación efectuado por el MTC a los servicios de publicidad contratados por la PCM", se instauró proceso administrativo disciplinario a los funcionarios y ex funcionarios, Sr. Julio Manuel García Torres y Manuel Francisco Burga Seoane en su calidad ambos de Ex Secretarios Generales del MTC y los señores Leoncio Andía Ramos, José Luis Escalante Palomino y Jorge Julio Torres Harrison, estos últimos en su calidad de Ex Directores Generales de la Oficina General de Administración, por el incumplimiento grave de sus funciones e incumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en la cancelación de 879 facturas por gastos de publicidad, que fueron contratados previamente por la Presidencia del Consejo de Ministros ascendentes a S/. 22' 308,846.44 Nuevos Soles, careciendo del sustento técnico que evidencia el servicio de publicidad brindados por los medios de comunicación, lo que reveló que se careció de medidas de cautela y control oportuno en la efectivización de los pagos de dichas facturas;

Que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, luego del análisis del expediente y de la debida evaluación de los descargos, ha determinado la existencia de responsabilidad administrativa al haber cometido irregularidades en los procedimientos y trámites durante las respectivas gestiones de los ex funcionarios señalados en el párrafo precedente, que han ocasionado el pago indebido de S/. 22'308.846.44 Nuevos Soles a solo requerimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros, por servicios de publicidad careciendo del sustento del servicio prestado, realizándose estos pagos sin verificar los sustentos documentarios y/o materiales correspondientes que acrediten el servicio realmente prestado, trasgrediendo de esta forma las normas legales vigentes, recomendando por tanto la aplicación de las sanciones que constan en el documento del visto;

Que en consecuencia no habiéndose desvirtuado el cargo imputado a los referidos ex funcionarios, resulta procedente aplicarles la sanción disciplinaria respectiva;



Que el Artículo 150° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de los servidores y funcionarios, establecidos en el Artículo 28° y otros de la Ley y el Reglamento. La comisión de una falta da lugar a la aplicación de la sanción correspondiente;

Que el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que la calificación de la gravedad de la falta es atribución de la autoridad competente o de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, según corresponda;

Que mediante el Informe N° 007-2004-MTC/CEPAD, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recomienda aplicar la sanciones correspondientes;

De conformidad con la Ley N° 27444 y estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y los Artículos 150°, 151°, 152°, 153°, 156°, 160°, 163° y 170° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ministerial No. 360.99 MTC/15.01;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Imponer la sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN** a los siguientes ex funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

- Señor Julio Manuel García Torres, ex Secretario General, **SUSPENSIÓN** por 30 días.
- Señor Manuel Francisco Burga Seoane, ex Secretario General, **SUSPENSIÓN** por 30 días.
- Señor Leoncio Andía Ramos, Ex Director General de la Oficina General de Administración, **SUSPENSIÓN** por 30 días.
- Sr José Luis Escalante Palomino, Ex Director General de la Oficina General de Administración, **SUSPENSIÓN** por 30 días.
- Sr Jorge Julio Torres Harrison Ex Director General de la Oficina General de Administración, **SUSPENSIÓN** por 30 días.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los ex funcionarios mencionados en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese,



EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

